

ACTA DE APERTURA ELECTRONICA DE OFERTAS, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCH-1

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE PARA LA  
META: BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA, meta: 0045

En el Distrito de Chamaca, a los 16 días del mes de marzo del año 2023, en la oficina de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Chamaca a las 09:30 horas se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 025-2023-GM-MDCH/C, de fecha 07 de marzo del 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRONICA, ADMISION, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-MDCH-1**, cuyo valor estimado de S/. 139,257.72 (Ciento Treinta y Nueve Mil Dos Cientos Cincuenta y Siete con 72/100 Soles) - Fuente de financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS.

PRIMERO - El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JOSE HERNAN CCAHUANCHIA HUILICA	Titular	X	Dependencia:	Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales
		Suplente			
Primer Miembro	ERIK SANTIAGO GANOZA ESPINOZA	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Desarrollo Social
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. PAUL IRWIN CASTRO ORTIZ	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente
		Suplente			

SEGUNDO. - De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro
1	10456399148	LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA	Válido	2023-03-09 09:24:41.0
2	20527702543	PROCESADORA DE ALIMENTOS EL EMPERADOR E.I.R.L.	Válido	2023-03-09 21:50:52.0
3	20527786461	AGROINDUSTRIAS LATINO E.I.R.L.	Válido	2023-03-08 08:48:31.0
4	20602102344	LM GLOBAL IMPORT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2023-03-08 13:40:30.0
5	20603032498	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.	Válido	2023-03-09 09:16:58.0
6	20607524476	INVERSIONES Y SERVICIOS HUAYNA DEL PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2023-03-08 11:14:51.0

TERCERO. - En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el sistema de la plataforma del SEACE:

ITEM PAQUETE

MEZCLA DE HARINA EXTRUIDA DE QUINUA, CAÑIHUA, KIWICHA, MACA, SOYA Y TRIGO AZUCARADO, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA DE 400g A MAS

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20603032498	ALIMENTOS AYNÍ PERU S.A.C.	15/03/2023	19:39:02	Enviado	Valido

**CUARTO.** - Acto seguido el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento para determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**ITEM PAQUETE:**

**MEZCLA DE HARINA EXTRUIDA DE QUINUA, CAÑIHUA, KIWICHA, MACA, SOYA Y TRIGO AZUCARADO, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA DE 400g A MAS**

POSTOR: ALIMENTOS AYN Y PERU S.A.C.			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	PRESENTA		ESTADO (Admitida/No admitida)
	SI	NO	
a) Anexo N° 1	X		ADMITIDO.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X		
c) Anexo N° 2	X		
d) Anexo N° 3	X		
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (Ítem Paquete)	X		
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente). (Ítem paquete)	X		
g) Copia del certificado de saneamiento ambiental con una vigencia no mayor a 06 meses, donde se acredite las labores de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a las plantas procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM. Para ello deberá presentar la constancia o resolución que aprueban dichas actividades.  En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes y reservorios de agua) de la planta siempre que el se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados  En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que	X		

<p>se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante. La presentación de este documento acredita el cumplimiento de las actividades de saneamiento ambiental al que están obligadas a realizar las empresas fabricantes de alimentos y almacenes, si fuera el caso, actividades a realizar en cumplimiento al D.S. 022-2001-SA (Item paquete)</p>		
<p>h) Copia vigente del Certificado Técnico Productivo a nombre del fabricante emitido por un organismo acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea de producción. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación el DS. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas". Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con la norma indicada (Item Paquete, producto Leche evaporada).</p>	X	
<p>i) Copia del Certificado Técnico Productivo de Planta vigente (con una antigüedad no mayor a 12 meses desde su fecha de emisión, a la fecha de presentación de ofertas), emitido por una entidad acreditada por el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, que acredite que la empresa fabricante del producto ofertado cumple con el proceso productivo establecido en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. (Sólo cuando se trate de adquisición de productos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación comprendidos en dicha resolución). (Item Paquete, producto Mezcla de harinas)</p> <p><b>Importante</b> La Entidad competente que certifica, debe incluir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases u operaciones unitarias, conforme a lo previsto en la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA.</p> <p>La certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado y debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, D.S. 007-98-SA. Deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas. El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a lo previsto en la R.M. N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore producto a base de cereales destinados a programas sociales de alimentación, lo que deberá ser acreditado por los postores, sean estos fabricantes o distribuidores, Así mismo cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo a nombre del tercero y debe reunir las mismas condiciones solicitadas al fabricante; referidas en el marco normativo.</p>	X	ADMITIDO
<p>j) Anexo N° 5</p>		NO CORRESPONDE
<p>k) El precio de la oferta en SOLES, Anexo N° 6</p>	X	ADMITIDO
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	X	ADMITIDO
<p style="text-align: center;"><b>CONDICION DEL POSTOR</b></p>		<b>ADMITIDO</b>

**QUINTO. - EVALUACION DE OFERTAS.** - Acto seguido el comité de selección, procede a aplicar los factores de evaluación a las ofertas, que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	PRESENTA		REVISION	PUNTAJE
	SI	NO		
a) <b>PRECIO</b> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	X		Conforme	70
b) <b>VALORES NUTRICIONALES</b> Se acreditará mediante la presentación de una Declaración Jurada de mejora de valores nutricionales.	X		Conforme	10
c) <b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b> Copia del Certificado de BPM e Higiénico Sanitario de planta, a nombre del fabricante y deberá estar emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado por INACAL correspondiente a cada línea de producción, y que haya sido emitido teniendo como documento normativo el D.S. 007-98-SA "reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".	X		Conforme	08
d) <b>PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b> Se acreditará mediante la presentación de declaración Jurada de uso de Insumos Nacionales.	x		Conforme	10
e) <b>PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS</b> Copia simple del certificado de aceptabilidad acorde con el procedimiento consignado en el Anexo N° 4. El certificado debe haber sido emitido por laboratorios, organismos de inspección u otras certificadoras acreditados para ello según la norma ISO 4121:2003 o la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 4121:2008, revisada el 2019), ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional..		X	No realizo prueba de aceptabilidad	00
<b>PUNTAJE OBTENIDO</b>				98
<b>CONDICION MYPE</b>		X	Conforme	4.9
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>				102.9

Acto seguido, el de Comité de Selección, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, otorgando la Buena de la siguiente manera:

**ITEM PAQUETE: MEZCLA DE HARINA EXTRUIDA DE QUINUA, CAÑIHUA, KIWICHA, MACA, SOYA Y TRIGO AZUCARADO, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES Y LECHE EVAPORADA DE 400g A MAS.**

Empresa ALIMENTOS AYN Y PERU S.A.C con RUC: 20603032498 por el monto de S/. 139,196.40 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES), incluido todos los impuestos de ley, monto que se encuentra dentro del margen presupuestal designado según Gerencia de Planeamiento y presupuesto

Comité de Selección da por concluido este acto y firman al pie los presentes, siendo las 11:35 am del día 16 de marzo del 2023, en señal de conformidad.

  
 JOSE HERNAN OCAHUANCHIA  
 HUILLCA  
 Presidente del Comité de Selección

  
 ERIK SANTIAGO GANOZA  
 ESPINOZA  
 1er. Miembro del Comité de Selección

  
 Ing. PAUL CASTRO ORTIZ  
 2do. Miembro del Comité de Selección